



## SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**Memorando Nro. 2331-2022-SDEP**

**Tena, 11 de agosto de 2022**

**PARA:** Ing. Robert Isaac Muela Paguay  
**Analista 2**

**ASUNTO:** INFORME DEL LIBRE APROVECHAMIENTO PARA EL PROYECTO APERTURA Y LASTRADO DE LA VIA DESDE LA COMUNIDAD NARANJITO HASTA SAN JOSE DE BOLIVAR PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.

Para su conocimiento adjunto el memorando 1543-2022-DGA de la Dirección de Ambiental mediante el cual informa que en referencia al memorando Nro. 1895-2022-DP del 04 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. María Gabriela Trávez Morales - Directora de Planificación – Encargada, solicita se establezca la mina para el libre aprovechamiento de material pétreo y la distancia de la misma en relación al proyecto: “*APERTURA Y LASTRADO DE LA VIA DESDE LA COMUNIDAD NARANJITO HASTA SAN JOSE DE BOLIVAR PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO*”.

Al respecto comunica que, mediante memorando Nro. 0826-2022-UCAM del 05 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Carlos Augusto Espinosa Rodríguez - Analista 3 de Regularización Minera, en donde informa que se ha procedido a revisar el Geoportal del Catastro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, el **5 de agosto del 2022**, (sin embargo no se encuentra habilitado). Por lo tanto, se proyecta las coordenadas adjuntas en el memorando en Google Earth y que corresponden al Sistema de Coordenadas UTM – WGS84 18S, del proyecto denominado: “*APERTURA Y LASTRADO DE LA VIA DESDE LA COMUNIDAD NARANJITO HASTA SAN JOSE DE BOLIVAR PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO*”, en donde se determina que:

- El **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**, mantiene el libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública concesión minera “**30 DE AGOSTO**” CÓDIGO **100000280**, y se trata de un **DEPOSITO ALUVIAL** formado por arrastre de material pétreo del río Napo; este libre aprovechamiento se caracteriza por poseer altas reservas debido al relleno constante de material por arrastre, las reservas probadas totales son **164,386m<sup>3</sup>**, de este valor aproximadamente el 100% aprox., es material aprovechable como piedra base, lastre, sub-base y arena, y se clasifica mediante zarandeo primario o directo, así mismo sus accesos se encuentran habilitados a los frentes de explotación y se encuentra ubicado a una distancia del proyecto de aprox. **14Km**.



## SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**Memorando Nro. 2331-2022-SDEP**

**Tena, 11 de agosto de 2022**

Finalmente, con el objetivo de continuar con la ejecución del proyecto “**APERTURA Y LASTRADO DE LA VIA DESDE LA COMUNIDAD NARANJITO HASTA SAN JOSE DE BOLIVAR PERTENECIENTE A LA PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**”, se recomienda realizar la extracción de los materiales de construcción del libre aprovechamiento “**30 DE AGOSTO” CÓDIGO 100000280**”, el mismo que se encuentra habilitado por el Ministerio Sectorial y cuneta con todos los Actos Admirativos Previos y se encuentra ubicada a una distancia de **14 Km.**

Se informa que la Ley de Minería señala el Art. 144.- Libre Aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas. - El Estado directamente o a través de sus contratistas podrá aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas.

Dicho material podrá emplearse, única y exclusivamente, en beneficio de la obra pública para la que se requirió el libre aprovechamiento. El uso para otros fines constituirá explotación ilegal que se someterá a lo determinado para este efecto en la presente ley.

El contratista del Estado, no podrá incluir en sus costos los valores correspondientes a los materiales de construcción aprovechados libremente. En caso de comprobarse la explotación de libre aprovechamiento para otros fines será sancionado con una multa equivalente a 200 remuneraciones básicas unificadas y en caso de reincidencia con la terminación del contrato para dicha obra pública.

Los contratistas que explotaren los libres aprovechamientos, están obligados al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Irma Lucia Badillo Conde

**SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, ENCARGADA**

Referencias:

- 1543-2022-DGA

Anexos:

- CATASTRO MINERO ARCERNRR - SIN SERVICIO.pdf
- LIBRE APROVECHAMIENTO 30 DE AGOSTO.pdf
- 1.- RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO 30 DE AGOSTO.pdf
- 2.-INSCRIPCIÓN MINA 30 DE AGOSTO.pdf
- 10.- CERTIFICADO SENAGUA 30 DE AGOSTO.pdf



## SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**Memorando Nro. 2331-2022-SDEP**

**Tena, 11 de agosto de 2022**

- 5.- Registro\_Ambiental\_MAE-RA-2017-313655-30 de Agosto.pdf

dc